

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona para que verifique por gestión directa el servicio de machaqueo y carga de la piedra del monte «San Cristóbal», que sea precisa para la producción de arena y fabricación de hormigón, con destino á las obras del fuerte de Alfonso XII hasta fin de Junio de 1893, debiendo llevarse á cabo dichas operaciones dentro de los precios límites y con sujeción á las condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco á S. M. el Rey de los Helenos Jorge I.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Florencio Montojo.**

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco á S. A. R. el Príncipe Nicolás de Grecia.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Florencio Montojo.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el período de traslación á la cátedra de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, Teoría y Práctica de la redacción de instrumentos públicos, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicha cátedra se anuncie á concurso, según previene la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Enfermedades de la Infancia, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el período de traslación á la cátedra de Historia natural, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad de Valencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicha cátedra se anuncie á concurso, según previene la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Elementos de Química;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por concurso, conforme á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el art. 317 de la ley Hipotecaria para la isla de Cuba y en la regla 2.ª del 400 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cárdenas, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Valentín I. de Ozámiz y Ostolaza, que sirve el de Laguardia en la Península, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1892.

ROMERO

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 6.—12 ENERO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Francia.

#### MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL SENA

(A. a. N., núm. 1/1. Paris, 1892.)

Núm. 29, 1892.—Desde el 1.º de Febrero de 1892 se introducirán las siguientes modificaciones en el alumbrado del Sena, entre la Risle y Rouen. Quedarán apagadas las luces rojas de Nuestra Señora de Bliquetuit y de Quilleceuf.

Serán rojas las luces colocadas en la orilla derecha del Sena y que se dejan á babor viniendo de la mar. Son 18 desde la del dique del N. inclusive.

Serán blancas las luces colocadas sobre la izquierda del Sena y que se dejan á estribor viniendo de la mar. Son 19 desde la de la Risle inclusive.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 132.

### ISLAS BRITÁNICAS

#### Inglaterra (costa E.)

##### LUCES DE BLYTH

(A. a. N., núm. 1/2. Paris, 1892.)

Núm. 30, 1892.—A consecuencia de las mejoras hechas en el puerto de Blyth, las luces que en él sólo se encendían cuando había en la barra 3,7 metros de agua cuando menos, alumbran toda la noche desde el 1.º de Diciembre de 1891.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, pág. 64.

#### TRASLACIÓN DE LAS BOYAS EN LAS CERCANÍAS DE YARMOUTH

(A. a. N., núm. 1/3 Paris, 1891.)

Núm. 31, 1892.—Se han hecho los siguientes cambios en la situación de las boyas fondeadas en las cercanías de Yarmouth.

La boya NE. Newcome se ha trasladado 0,75 cable al N. 82º E. de su antigua situación, hallándose actualmente por 9,1 metros de agua en bajar de mareas vivas y bajo las siguientes demoras: el faro superior de Lowestoft, abierto su ancho al W. del faro inferior, al N. 39º W.; la iglesia Saint-Margaret's, de Lowestoft enflada con la iglesia del Cristo, al N. 53º W.; la boya North Newcome Spit al N. 7º W. á 9 cables; la boya S. Holm al S. 19º E. á 5,5 cables.

La boya West Holm se ha trasladado á 1,5 cable al N. 19º E. de su anterior situación, hallándose actualmente por 15 metros de agua bajo las siguientes demoras: el molino de Corton abierto al E. de Corton Holl al N. 36º W.; el molino de Kirkley, enflado con la parte S. de la cabeza del muelle S. de Lowestoft, al N. 89º W.; la boya SW. Holm al S. 1º W. á 9 cables; la boya Meddle Holm al N. 88º E. á 5 cables.

La boya SW. Scroby se ha trasladado á 1 cable al W. y se halla actualmente por 12 metros de agua, bajo las siguientes demoras: el faro de la cabeza del muelle S. de Gorleston al S. 37º W.; el Corton Hall, abierto su ancho al W. del molino de Lowestoft, al S. 7º W.; la boya de campana Scroby Elbow al N. 2º W. á 7 cables; la boya Scroby South Elbow al S. 1º W. á 7 cables.

La boya NW. Scroby se ha trasladado á 0,75 cables al N. 49º de su primitiva situación y se halla actualmente por 8,5 de agua en bajar, bajo las siguientes demoras: la iglesia de Marthan al N. 70º W.; el molino de Yarmouth North Dene al S. 24º W.; la boya North Scroby al E. 6º E., á seis cables; la boya North Caister al S. 46º W., á cinco cables; la boya Middle Scroby al S. 11º E. á 1,2 millas.

Las boyas East Cross Sand y NE. Cross Sand se han trasladado ambas á 1 milla al N. 5º W. de sus anteriores situaciones. Más adelante deben precisarse las actuales.

La boya North Cross Sand se ha retirado.

Carta núm. 20 de la sección II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

DERROTAS ADOPTADAS POR LOS VAPORES DE LAS PRINCIPALES COMPAÑÍAS DE LIVERPOOL ENTRE ESTE PUERTO Y NUEVA YORK.

(A. a. N., núm. 1/4. Paris, 1892.)

Núm. 32, 1892. Según comunicación de la Compañía Cunard, de Liverpool, los vapores de las principales Compañías de este puerto han adoptado las siguientes derrotas entre Liverpool y Nueva York.

La Compañía North German Lloyd ha adoptado las mismas derrotas con la pequeña diferencia que resulta del punto de partida de esta Compañía, que es Southampton y de llegada á este puerto, en vez del de Queenstown.

*Derrota de ida.*—Desde el 15 de Enero al 14 de Julio inclusive, el arco de círculo máximo (sin ir hacia el S.) á partir desde Fastnet-rock, á cortar el meridiano de 49º W. de Greenwich (42º 48' W. de San Fernando) por la latitud de 42º 30' N.; desde allí á Sandy Hook, pasando á 20 millas al S. del faro flotante de Nantucket.

Desde el 15 de Julio al 14 de Enero inclusive, el arco de círculo máximo (sin ir hacia el S.), á partir de Fastnet rock, para cortar el meridiano de 49º W. de Greenwich (42º—48' W. de San Fernando), por la latitud de 46º N.; desde allí á Sandy Hook, conservándose á 55 millas, lo menos, al S. de Virgin Rocks y de la isla de Sable, y á 29 millas al S. del faro flotante de Nantucket.

*Derrota de vuelta.*—En todas las estaciones del año una derrota, á partir de Sandy Hook, para cortar el meridiano de 70º W. de Greenwich (63º—48' W. de San Fernando) por la latitud de 40º—10' N.

Desde el 15 de Enero al 14 de Julio inclusive, derrota, á partir del 70º W. de Greenwich (63º—48' W. de San Fernando), 40º—10' N., para cortar el meridiano de 49º W. de Greenwich (42º—48' W. de San Fernando) por la latitud de 41º—40' N., y desde allí el arco de círculo máximo (sin ir hacia el N.) hasta Fastnet-rock.

Desde el 15 de Julio al 14 de Enero inclusive, derrotas, á partir del 70º de Greenwich (63º—48' W. de San Fernando) 40º—10' N. para cortar el meridiano de 60º W. de Greenwich (53º—48' W. de San Fernando) por 42º—5' N. y el meridiano de 45º W. de Greenwich (38º—48' W. de San Fernando) por 46º—30' Norte, y desde allí el arco de círculo máximo (sin ir hacia el N. hasta Fastnet rock.

Cartas núm. 192 de la Sección I.

#### Estados Unidos.

##### VALIZAMIENTO DE INVIERNO

(A. a. N., núm. 1/5. Paris, 1892.)

Núm. 33, 1892.—Se recuerda á los navegantes el cambio de valizamiento que se hace en los Estados Unidos, desde el Maine hasta Virginia. (Véase el Aviso núm. 7/35 de 1889.)

El Director interino, LUIS G. BAYO.